

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de agosto de 2022.

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso informándole que no obra en el dossier gestiones tendientes a notificar a los demandados.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1024
RADICADO:	2022-00138-00
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS:	JOSÉ EDILBERTO NARVÁEZ GONZÁLEZ BEATRIZ GALLEGU DE NARVÁEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes para notificar a los demandados, con la advertencia que si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 19 de agosto de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789d582ad0d8637a8c6c82723882887e2beee0b58ce73b5f1c25b3f2a4049d00**

Documento generado en 18/08/2022 08:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>